

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICION CELEBRADO PARA PROVEER 39 PLAZAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma diez de la convocatoria se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía-Presidentencia la correspondiente propuesta a favor de los aspirantes que se relacionan a continuación, para que sean nombrados en los puestos de trabajo que se expresan en el Departamento de Saneamiento:

Diecisiete plazas de Vigilantes masculinos de evacuatorios:

	Puntos
1 D. Francisco Tortajada Ortega	11,06
2 — Pedro Domínguez García	11,00
3 — José María Cabiedas Peñalé	10,13
4 — Luis González Martínez	9,15
5 — Antonio García Sánchez	8,93
6 — Eusebio Heras Escribano	8,73
7 — José Manuel Rodríguez Pérez	7,87
8 — Alfonso Catalina Lacabra	7,75
9 — Lorenzo Cordero Calderón	7,25
10 — Rafael Ujados Ayllón	7,08
11 — Juan López Andriano	7,01
12 — Juan Zazo Ortiz	6,57
13 — Florentino Bodas Muñoz	6,25
14 — José Antonio Lozano Heras	6,25
15 — Francisco Fernández Villanueva	6,12
16 — Félix Zorita Arenas	6,12
17 — Gregorio González Pérez	6,00

Dieciocho plazas de Vigilantes femeninos de evacuatorios:

	Puntos
1 D.ª Valentina Hurtado Prieto	10,87
2 — M.ª Teresa Berea Vilches	9,62
3 — Antonia Riego Ríos	9,50
4 — Pilar Martínez Lorenzo	9,31
5 — M.ª del Carmen Berea Vilches	9,25
6 — M.ª Soledad Dueñas Rico	8,86
7 — Remedios Alvarez Monje	8,37
8 — M.ª del Carmen Rodríguez Esteban	8,30
9 — M.ª Concepción Romo Vigón	8,00
10 — Marciana Casillas Fernández	7,75
11 — M.ª Rodríguez Menéndez	7,50
12 — M.ª Luisa Jiménez Cordobés	7,25

	Puntos
13 D.ª M.ª Antonia Goñi Pacheco	7,00
14 — M.ª Llorente Hernando	6,50
15 — Teresa Pérez González	6,06
16 — Josefa Collazo Velasco	5,75
17 — Alicia Viana Mongil	5,50

Cuatro plazas de Operarios masculinos para casas de baños:

	Puntos
1 D. Rafael de la Fuente Garrido	10,12
2 — Mariano Pérez Ollero	10,12
3 — Serafín Cando García	8,42
4 — Isidro Contreras Imedio	7,50

De conformidad con lo que se determina en la norma diez de la convocatoria, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma tres de la convocatoria.

Madrid, 23 de junio de 1976.—El Secretario del Tribunal, Agustín Felipe Díaz Murillo. (O.—4.154)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 11 de junio de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles de Arturo Soria, Joaquín Arroyo, Mesena y Añastro.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, c/v. a Paraguay, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.155)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

EDICTO

Por el presente, se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del Arbitrio de Plusvalía devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, 1.ª, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se tendrá a aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número expediente.—Persona interesada. Fincas transmitidas.—Periodo impositivo.—Valor metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado

- 32-73.—Don Félix Ibáñez Cuéllar.—San Fortunato, 2, cuarto derecha.—65-73.—660-1.200.—8.014.—21 por 100.—1.767. 13.115-73.—Don José Luis Maestre Villaplana.—Camino Fuente de la Mora, parcela.—72-73.—960-1.200.—24.183.—30 por 100.—7.618.
- 18.280-70.—Don José Royo Jara.—San Lucas, 6, primero B.—69-71.—8.000-10.000.—98.940.—30 por 100.—31.166.
- 22.130-73.—Doña Balbina Belmar Rubio y don Miguel Lorenzo Corbacho.—Paseo de Extremadura, 121, segundo A.—54-73.—2.151-5.815.—71.668.—12 por 100.—9.030.
- 31.833-70.—Sanhogar, S. A.—Arroyo de la Vega, solar.—63-72.—73.15-133. 144.240.—21 por 100.—31.804.
- 38.555-67.—Doña Victoria Eizaguirre Ordoqui.—Avenida Nazaret, 3, tercero B. 64-67.—4.752-5.280.—3.374.—26 por 100. 921.
- 47.299-70.—Doña Mónica Antón Larriba.—Quero, 9, tercero izquierda.—64-72. 624-960.—6.502.—25 por 100.—1.707.
- 47.353-70.—Don Francisco Luis Prieto Jimeno y Maor, S. A.—Quero, 15, tercero izquierda.—64-72.—624-960.—6.502. 25 por 100.—1.707.
- 48.183-70.—Don Marcos Honorio Corgojo.—Quero, 27, octavo derecha.—64-72. 624-960.—6.502.—25 por 100.—1.832.

- 48.189-70.—Don Alfonso Teodoro Calvo.—Quero, 39, quinto izquierda.—64-72. 624-960.—5.991.—25 por 100.—1.573.
- 48.567-70.—Don Luis Delgado Prieto. Quero, 47, segundo izquierda.—64-72.—624-960.—4.929.—25 por 100.—1.294.
- 49.713-70.—Don Gregorio San Felipe Martín.—Quero, 35, quinto derecha.—64-72.—624-960.—6.502.—25 por 100.—1.707.
- 53.083-73.—Don Curt Köning.—Moralzarzal, parcela número 8.—54-73.—740-2.000.—313.173.—12 por 100.—31.183.
- 53.084-73.—Don Curt Köning.—Mirasierra, parcela número 12, interior.—54-73.—740-2.000.—66.755.—12 por 100.—6.646.
- 54.220-73.—Don Rafael Carrascosa Carretero.—Avenida de la Albufera, 252-B-3, local comercial H.—43-73.—675-2.700.—13.284.—11 por 100.—278.
- 73.426-70.—Don Francisco Cobo Cobo. Avenida Barranquilla y Yarumal, bloque 31, casa 4, tercero A.—59-70.—966-1.610.—20.337.—18 por 100.—384.
- 73.439-70.—Don Pablo Sanz Crespo.—Avenida Barranquilla y Yarumal, bloque 31, casa 2, primero B.—59-70.—966-1.610.—21.600.—18 por 100.—408.
- 73.477-70.—Don Joaquín Barbero Sardinero.—Avenida Barranquilla, 2, séptimo B.—59-70.—966-1.610.—17.948. 18 por 100.—339.
- 77.631-70.—Don Gregorio Sánchez de la Rosa y doña María del Carmen Herráiz Laporta.—Castrojeriz, 16, cuarto derecha. 40-70.—625-2.500.—58.050.—10 por 100. 6.095.
- 78.368-70.—Don José Gómez Fernández y doña Eduarda Ruiz Santos.—Cipriano Sancho, 4.—54-70.—1.485-3.300. 14.157.—18 por 100.—2.675.
- 81.230-70.—Doña Joaquina Moreno Brenes.—Doctor Fourquet, 20, cuarto F. 40-70.—1.675-6.700.—90.149.—10 por 100.—946.
- 82.688-73.—Don Eduardo Sánchez Jiménez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 51, sexto D.—54-73.—5.550-15.000.—122.472. 12 por 100.—16.166.
- 98.038-70.—Don Gervasio Guerra Castro.—Barrio Santa María, torre 3, segundo 4.—66-72.—702-1.080.—8.304.—23 por 100.—767.
- 98.040-70.—Don Juan Bautista Raja Vaquero.—Barrio Santa María, torre 3, primero 1.—66-72.—702-1.080.—8.304. 23 por 100.—767.
- 103.873-70.—Don Manuel Mariño Mora y Construcciones Los Arrayanes.—Ramón Luján, 133, cuarto B.—64-72.—1.543-2.375.—12.236.—25 por 100.—3.212.
- 104.250-67.—Doña Petra Muñoz Benavente.—Cine, 1, bajo derecha.—62-69.—612-766.—3.606.—14 por 100.—530.
- 104.500-67.—Doña María Candelaria Lacasa Saban e hijos.—Doctor Esquerdo,

sin número, local.—62-69.—5.632-7.040. 6.913.—9 por 100.—653.

105.488-67.—Don Ramón de la Cruz Labado.—Choco, bloque XIII, 2, quinto A. 59-69.—644-920.—18.053.—14 por 100. 2.653.

109.560-67.—Don Rafael López Sancho, don Julián, don Evaristo, don Francisco y doña Carmen López Frutos y doña Carmen, doña Gregoria y doña Victoria Gómez López.—Isla de Arosa, s/n., terreno. 39-69.—35-140.—21.000.—10 por 100.—2.205.

110.663-67.—Doña M.^a Lourdes y don Luis Fernández Martínez y Eurobuilding, Sociedad Anónima.—Juan Ramón Jiménez, 8, local.—63-69.—6.144-7.680.—6.313.—20 por 100.—1.326.

112.096-67.—Don Andrés Martínez Rodríguez y don Manuel Méndez Rodríguez. Olivo, 6, segundo C.—64-69.—648-720.—1.923.—20 por 100.—404.

112.168-67.—Doña Veredas Castro Casado y don José Luis Gómez Reales.—Barrio de Moratalaz, bloque VIII, casa 535, L. 2.—39-69.—247-990.—7.430. 10 por 100.—780.

113.336-67.—Don Luis Soriano Bravo. Hernani, 63, cuarto.—56-69.—2.880-4.800.—17.607.—18 por 100.—3.327.

113.430-67.—Doña Pilar Navas Herradas.—Pérez Cidón, s/n., solar.—56-69.—864-1.440.—135.844.—18 por 100.—28.120.

113.431-67.—Doña Pilar Navas Herradas.—Ciudad Lineal, manzana 96, parcela. 39-69.—300-1.200.—212.256.—10 por 100.—22.287.

114.080-67.—Don Manuel Verdasco López y don Juan Amengual Bauza y don Pedro Villagordo Martínez.—Santa Alicia, número 6, segundo derecha.—66-69.—1.440-1.600.—4.821.—26 por 100.—1.316.

115.410-67.—Hermanas Maestras de la Santa Cruz de la Tercera de S. Francisco de Menzingen y don Alejandro González Hervás.—Prado de la Dehesilla, parcela. 39-69.—125-500.—55.718.—10 por 100. 5.851.

116.588-67.—Doña Adela Biel España y don Antonio Saorin Alarcos.—Juan Hurtado de Mendoza, s/n., segundo A.—63-69. 7.680-9.600.—23.559.—14 por 100.—3.463.

120.981-67.—Don Carlos Casado Sánchez y don Miguel Yuquero Miguel.—Sombretete, 10, primero izquierda.—45-69.—1.680-4.800.—57.128.—12 por 100. 7.198.

124.807-70.—Doña Adela López Castaño y doña María López Castaño.—Costa Rica, 9 y 11, garaje.—67-71.—4.571-5.714. 3.612.—30 por 100.—1.138.

142.808-70.—Doña Adela López Castaño y doña María López Castaño.—Costa Rica, 9, cuarto.—67-71.—4.571-5.714.—46.771.—30 por 100.—14.733.

144.500-70.—Don Fabián Alvaro Alvaro.—Escribanos, 16, primero derecha.—64-71.—975-1.500.—24.339.—25 por 100. 6.389.

151.827-67.—Doña Nicomedes Amparo Fernández.—Princesa, 60, local.—65-69. 21.600-24.000.—13.272.—8,06 por 100.—1.124.

162.522-70.—Don Mauro Muñoz Rodríguez y doña María Asunción de Urquiza Fernández de la Reguera.—Orfila, 7, segundo derecha.—47-71.—4.026-12.200.—226.584.—11 por 100.—26.170.

172.622-70.—Doña María del Carmen Conesa García y don Pedro Villagordo Martínez.—Santa Alicia, 4, segundo derecha.—66-71.—1.625-2.500.—20.239. 25 por 100.—5.313.

174.783-70.—Don Manuel Fuertes Rodríguez y Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima.—La Veredilla, bloque 2, portal 4, segundo C.—67-70.—900-1.000.—2.771.—26 por 100.—756.

175.351-70.—Don Manuel Serrano Rodríguez y Urbanizadora Béjar, S. A.—Sector Valdezarza, calle Uno, bloque 3, bajo II B.—63-71.—217-396.—1.371.—21 por 100.—302.

175.747-70.—Don Luis Moya Sanjuán y don Andrés Jiménez Nemesio.—Virgen de la Nueva, 1, cuarto derecha.—60-71.—2.070-4.140.—29.912.—18 por 100.—565.

176.937-70.—Don Celestino Casas Velázquez y don Eduardo González, S. A.—Witerico, 20, primero A.—65-71.—1.787-2.750.—18.153.—25 por 100.—4.765.

177.011-70.—Hoteles Coach, S. A. y Peninsular de Inversiones, S. A.—Zurba-

no, 76, local número 1.—68-71.—11.016-13.770.—33.351.—30 por 100.—10.505.

177.234-70.—Don José Miguel Arechederra Izu y don José Ramón Arechederra Izu.—Zurbano, 73, sexto exterior izquierda.—66-71.—9.945-15.300.—336.187. 25 por 100.—88.249.

83.656-64.—Don José Gil Gil y Agadi, Sociedad Anónima.—Sitio Dehesa de la Arganzuela, parcela.—53-66.—1.200-2.000.—306.880.—18 por 100.—58.000.

Madrid, 1 de julio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—4.259)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1976, acordó estimar cumplimentadas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan parcial "Montealegre", en el término municipal de Torreleón, adoptado por la Comisión del Area en 19 de noviembre de 1975, y promovido por "Trofas, S. A."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.461) (O.—4.142)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1976, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización polígono A de Peñagrande, promovido por la Junta de Compensación de dicho polígono y remitido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.462) (O.—4.143)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1976, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan parcial de ordenación del Polígono Industrial de Villaverde Bajo, situado en la carretera de San Martín de la Vega, km. 2,900 a 3,800, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, dentro del plazo de quince días há-

biles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.463) (O.—4.144)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1976, acordó aprobar definitivamente el proyecto de parcelación para el desarrollo de la zona modificada en la modificación del Plan parcial "La Solana", en término municipal de Soto del Real, promovido por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "La Solana".

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.464) (O.—4.145)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1976, acordó aprobar definitivamente el proyecto de parcelación "Calypso II", en el término municipal de Navalcarnero, promovido por don Luis Burgos Barreiros, en representación de Urbanizaciones "V, Sociedad Anónima".

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitiva en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.465) (O.—4.146)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1976, acordó aprobar definitivamente el Plan parcial de ordenación "Cuesta del Caz", en el término municipal de Mejorada del Campo, promovido por el propio Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.466) (O.—4.147)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación

del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1976, acordó aprobar definitivamente el proyecto para la manzana comprendida entre las calles Agamenón, San Faustino, Néstor y Barbastro, como modificación del Plan parcial de ordenación de Canillejas, primera fase, promovido por don Enrique López Contreras, en nombre de "Urbicannillejas, S. A."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.467) (O.—4.148)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Subsecretaría

TRIBUNAL DE PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCION, CON CARACTER EXCEPCIONAL, DEL TITULO DE AGENTE DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Con fecha 9 de abril del año en curso el ilustrísimo señor Subsecretario ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistos los recursos interpuestos por don Jaime Santandreu Borrás, don Ramón Medina Morant, don Bartolomé Fernández Iglesias, doña Pilar Estrada Rosell, don Cayetano Raga Chardi, don Jesús Sánchez-Herrera Abarca, don Rafael Páez Piñero, don Enrique Tello Pastor, don Cristóbal Matías Leal, don Miguel González Sánchez, don Miguel Sancho Gregolosa, don Antonio Tárrega Casañ, don Vicente Lloréns Ibáñez, don Manuel Maldonado Navas, don Pedro Martínez Gómez, don Pedro Martínez Barrachina y don Jacinto Bernadell Caballé, contra la Resolución del Tribunal de Pruebas de Aptitud de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, de 2 de diciembre de 1975, "Boletín Oficial del Estado" del 23 del mismo mes, por la que se publica la relación de los declarados aptos en las pruebas selectivas para la obtención con carácter excepcional del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria; y

Resultando que verificadas las pruebas de aptitud, convocadas por Resolución de la Subsecretaría de 22 de abril de 1975, para la obtención con carácter excepcional del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, se hizo pública la relación de aspirantes declarados aptos en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de diciembre de 1975;

Resultando que los señores anteriormente mencionados recurren contra la calificación del Tribunal manifestando esencialmente que no están conformes con aquella al haber sido excluidos de la misma como no aptos, suplicando se revisen nuevamente los ejercicios o se efectúe comparación con los declarados aptos;

Resultando que tanto la Secretaría del Tribunal como la Asesoría Jurídica del Departamento han evacuado sus informes respectivos.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 73 de la ley de Procedimiento Administrativo, por su objeto y causa, procede la acumulación de los recursos interpuestos para ser resueltos conjuntamente;

Considerando que por resolución de la Subsecretaría de 22 de abril de 1975, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de mayo siguiente, se dictan las bases de la convocatoria para las pruebas de aptitud para la obtención, con carácter excepcional, del título profesional de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, y en el epígrafe 10, normas finales, recurso de carácter general textualmente se señala, que "la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, con excepción de las calificaciones que éste otorgue a los participantes en las pruebas selectivas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas por la ley de Procedimiento Administrativo", de donde se deduce que, de conformidad con lo pre-

ceptuado en la norma antes mencionada,

no pueden ser objeto de recurso las calificaciones otorgadas por el Tribunal y, por tanto, han de declararse improcedentes las interpuestas por los recurrentes.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, declara inadmisibles por improcedentes los recursos interpuestos por don Jaime Santandreu Borrás, don Ramón Medina Morant, don Bartolomé Fernández Iglesias, doña Pilar Estrada Rosell, don Cayetano Raga Charidi, don Jesús Sánchez-Herrera Abarca, don Rafael Páez Piñero, don Enrique Tello Pastor, don Cristóbal Matías Leal, don Miguel González Sánchez, don Miguel Sancho Gregolosa, don Antonio Tárrega Casañ, don Vicente Lloréns Ibáñez, don Manuel Maldonado Navas, don Pedro Martínez Gómez, don Pedro Martínez Barrachina, don Jacinto Bernadell Caballé, contra la resolución del Tribunal de Pruebas de aptitud de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de 2 de diciembre de 1975, "Boletín Oficial del Estado" del 23 del mismo mes, por la que se publica la relación de los declarados aptos en las pruebas selectivas para la obtención con carácter excepcional del Título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria."

Lo que en cumplimiento del artículo 79 de la ley de Procedimiento Administrativo notifico a usted, para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Secretario del Tribunal (Firmado).
(G. C.—5.432)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
de Madrid
Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de elevación de la línea eléctrica denominada "Coslada-Alcalá de Henares", cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, número 53.
- b) Lugar donde se va a llevar a efecto la elevación: A la altura del km. 16,300 de la CN-II Madrid-Barcelona.
- c) Finalidad de dicha elevación: Facilitar la construcción de una estación de servicio en dicho punto kilométrico.
- d) Características principales: Para la elevación que se proyecta se han mantenido las mismas características de la actual línea, a la tensión de 46 KV., consiguiéndose la elevación a base de dos apoyos metálicos de amarre de 17,50 metros de altura y 5.900 kgs. de esfuerzo del tipo normalizado por "Unión Eléctrica, S. A."
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 544.454,40 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la elevación de la línea, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—5.469) (O.—4.149)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.
Línea 55EL15-1.221.

La instalación se efectuará en término de Parla y tiene por objeto alimentar al C. T. Pozos Ayuntamiento.

Tiene su origen en la línea a 15 KV. Ayuntamiento y su final en el C. T. A. Pozos Ayuntamiento.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 643 metros, conductor LA-110.

Esta línea será alimentada desde la E. T. D. Humanes (55SE-45/10). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Presupuesto: 131.411 pesetas. Número p. 2.561.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—5.470) (O.—4.150)

AYUNTAMIENTOS

MORATA DE TAJUNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1976, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta que se convoque para llevar a efecto el arrendamiento de terrenos de propiedad municipal con destino a explotación minera, lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones por quien lo considere oportuno.

Transcurrido dicho plazo y no habiéndose presentado reclamaciones o resueltas las que se presentaren, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 313 de la ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se convoca la siguiente subasta:

1. Objeto del contrato: El contrato que por adjudicación de esta subasta se celebre en su día, tendrá por objeto, según se establece en el pliego de condiciones redactado al efecto, concertar el arrendamiento de terrenos de propiedad municipal con destino a explotación minera, delimitándose en el referido pliego las parcelas y superficies que han de ser objeto de arrendamiento.

2. Tipo de licitación: Se señala como tipo de licitación el de 2,50 pesetas el metro cuadrado de terreno por año de explotación.

3. Plazo: Se señala como duración del contrato el de veinte años, contados a partir del día siguiente hábil del de la adjudicación definitiva.

4. Garantía provisional y definitiva: Para tomar parte en la subasta deberá constituirse una garantía provisional de 100.000 pesetas. La garantía definitiva será la que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5. Pagos: El adjudicatario abonará el 50 por 100 del importe de adjudicación dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, y el otro 50 por 100 antes del día 15 del mes de diciembre del corriente año.

6. Modelo de proposición: Don vecino de con domicilio en número en su propio nombre o en representación de, enterado del pliego de condiciones a regir en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña para llevar a efecto el arrendamiento de terrenos de propiedad municipal con destino a explotación minera, ofrece un precio de pesetas por metro cuadrado y año de arrendamiento.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia de explotaciones mineras y en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

Morata de Tajuña, a de de 1976.

(El licitador.)

7. Expediente: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a doce horas, los días laborables.

8. Presentación de plicas: En dicha Secretaría y horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a los ocho días, también hábiles, de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, por razón de urgencia.

9. Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

Morata de Tajuña, a 9 de junio de 1976. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.644) (O.—4.331)

TORREJON DE ARDOZ

Doña María Luz Monje de Castro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio con venta de pan en la calle Virgen de Loreto, bloque 21.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 8 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.511) (O.—4.192)

Doña Isabel Sánchez Peralbo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en el Parque Montserrat, local número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 9 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.512) (O.—4.193)

Doña Aurora Fernández López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría en la calle Henares, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 8 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.513) (O.—4.194)

Don Francisco Muñoz Muñoz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación y servicio de automóviles en la carretera de Ajalvir, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 8 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.514) (O.—4.195)

Don Orencio González García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación en el bloque "Esparter", número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar

afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 8 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.515) (O.—4.196)

"Impermeabilizaciones Difer, S. L." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de revestimientos adhesivos y masillas para la construcción en la calle Brújula, esquina a Orfebrería.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 8 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.516) (O.—4.197)

"Manufacturas y Accesorios Eléctricos, Sociedad Anónima" (MAESA) solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad en la calle de La Solana.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 8 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.517) (O.—4.198)

Don Enrique Baidés (Muebles Baidés, Sociedad Limitada) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de muebles (ampliación) en la calle de Silficio, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 8 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.518) (O.—4.199)

Don Carlos Ruiz del Pozo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de accesorios para instalación de aire acondicionado en la calle Conmar, con vuelta a la calle Hierro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 8 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.519) (O.—4.200)

COLMENAR VIEJO

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO (MADRID) POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PARA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA AVENIDA DEL 18 DE JULIO Y OTRAS CALLES DE ESTA LOCALIDAD

Objeto: La contratación de las obras de pavimentación de las calles avenida del 18 de Julio y otras, según los proyectos técnicos del Ingeniero don Leopoldo Gómez Gutiérrez.

Duración del contrato: Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de tres meses, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Tipo: El tipo de licitación será la cantidad de 21.703.509 pesetas.

Garantía: La provisional se fija en pesetas 337.136. La garantía definitiva será la que resulte de aplicar las reglas del

artículo 32 del Reglamento de Contratación, al tipo máximo.

Pagos: Se harán mediante certificación de obra, que no se referirán a menos del 25 por 100 del total.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, de nueve a trece horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia de fecha posterior. La documentación estará de manifiesto en la Secretaría durante dicho plazo.

Apertura de plicas: A las trece horas del siguiente día hábil a la terminación de presentación de plicas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición: Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de urbanización de la avenida del 18 de Julio y otras de esta localidad, acepta todas y cada una de ellas y se compromete a ejecutar las obras en la cantidad de pesetas. A efectos de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación hago constar que no me hallo comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)
Colmenar Viejo, a 18 de junio de 1976.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.520) (O.—4.201)

MOSTOLES

Aprobadas por la Corporación en Pleno de este Ayuntamiento las ordenanzas de Guarderías Infantiles y del Cuerpo de la Policía Municipal, las mismas se encuentran expuestas al público por el plazo de un mes para su estudio y reclamaciones.

Móstoles, 10 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.507) (X.—8.031)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, con los números 2.132-51 de 1975, en período de ejecución, seguidos a instancia de José Huertas González y otros, contra José Luis Méndez Manzano, en reclamación por despido, se tenía señalada para el día 24 del presente la celebración de la tercera subasta de bienes del ejecutado y, como quiera que dicho día ha sido declarado fiesta oficial, se suspende meritadamente tercera subasta señalándose nuevamente para que tenga lugar el día 26 de julio próximo, a las doce treinta horas de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

1.º Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

2.º Que los bienes saldrán sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, adjudicándose al mejor postor si su postura cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 1976.
Ante mí: El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—1.146)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.134 de 1975, en período de ejecución,

seguidos a instancia de José Ramírez Jiménez, contra Andrés Jaime Puche, en reclamación por despido, se tenía señalada para el día 24 del presente mes la celebración de la tercera subasta de bienes del ejecutado y, como quiera que dicho día ha sido declarado fiesta oficial, se suspende meritadamente subasta, señalándose nuevamente para que tenga lugar el día 26 de julio próximo, a las doce treinta horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

2.º Los bienes saldrán sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta, adjudicándose al mejor postor si su postura cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió para la segunda, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 1976.
Ante mí: El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—1.147)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTO

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo núm. 6, con el número 68/70 eje., a instancia de Mariano Palomo Bonillo, contra "La Vallecaña" (Mariano Avila Cuesta), sobre despido, se ha practicado tasación de costas y gastos y se ha dictado providencia con fecha 20 de mayo del año en curso, del siguiente tenor literal:

"Artículos 87-88 (1.º período), 1.487 pesetas.—Por tasación, art. 64 (apartado 3), 200 pesetas.—Por levantamiento embargo, art. 64, 200 pesetas.—Por presentación y búsqueda (Disp. C.), 75 pesetas.—Por remisión exhortos, oficios, etcétera, 50 pesetas.—Por reintegro diligencias, 155 pesetas.—Gastos de correo, 50 pesetas.—Gastos de Magistratura (Disposición Común 4.º), 750 pesetas.—Honorarios Letrado Sta. Torres Sanz, s/m, 5.500 pesetas.—Pólizas Mutualidad Ministerio de Trabajo, 50 pesetas.—Importa la presente tasación de costas y gastos (s. e. u o.), las figuradas 71.500 pesetas, de todo lo cual paso a dar cuenta al ilustrísimo señor Magistrado. Doy fe.—Providencia.—Magistrado señor Murillo Martín de los Santos.—En Madrid, a 20 de mayo de 1976.—Dada cuenta de la anterior tasación de costas y gastos, notifíquese a la parte demandada, advirtiéndola pueda impugnarla, previa consignación de su importe, en el plazo de tercer día, de conformidad con lo establecido en el artículo 426 de la ley de Enjuiciamiento Civil, teniendo a dicha parte por conforme con la tasación practicada, en caso de no usar de este derecho.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.

Y para que conste y surta sus efectos de notificación al demandado Mariano Avila Cuesta, propietario de "La Vallecaña" con domicilio desconocido, expido el presente en Madrid, a 1 de junio de 1976.—Doy fe.—(Firmado).
(B.—2.132)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.141 al 1.153, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Eladio González y doce más, contra "Arsen, Sociedad Anónima", en su legal representación, sobre despido, con fecha 25 de mayo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Empresa "Arsen, Sociedad Anónima", a que a elección de los demandantes les readmita en su puesto de trabajo o les indemnice en las siguientes cantidades: Eladio González Díez, 160.000 pesetas; Juan Antonio Mora Blanco, 192.000 pesetas; Gabriel Blázquez Núñez, 128.000 pesetas; Laureano Sánchez Alonso, 144.000 pesetas; Miguel García Navas, 192.000 pesetas; Francisco Carrillo López, 144.000 pesetas; Plácido del Olmo, 144.000 pesetas; Augusto Molina, 144.000 pesetas; Ginés Reche, 128.000 pesetas; Antonio Sánchez, 144.000 pesetas, y Joaquín García, 165.000 pesetas, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación. — Notifíquese esta sentencia a las partes, contra la cual pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, haciéndoles las oportunas advertencias del modo en que pueden anunciarlo, así como de las consignaciones que sean necesarias y formas de efectuarlas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Arsen, S. A.", en su legal representación, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).
(B.—2.134)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.401-402 de 1975, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 9 de Madrid, a instancia de María Jesús Tapias Rodríguez, y Nieves Cerro García, contra "Mafer, Sociedad Limitada", y sus Interventores don Luis González Cantalosilla y don José Navarro, sobre despido, con fecha 4 de febrero de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas y declarando improcedentes los despidos de las demandantes, debo condenar y condeno a la Empresa demandada "Mafer, Sociedad Limitada", y a los Interventores de la suspensión de pagos en su respectiva calidad legal a que, a elección de las demandantes, readmita a las mismas en su puesto de trabajo o les indemnice en las siguientes cantidades: A Nieves Cerro García, cinco mil pesetas (5.000), y a María Jesús Tapias Rodríguez, nueve mil pesetas (9.000), con abono, en todo caso, de los salarios correspondientes desde el 30 de septiembre de 1975 hasta el 30 de octubre de dicho año.—Notifíquese esta sentencia a las partes, contra la cual pueden interponer recurso de Suplicación en el plazo de cinco días, haciéndoles las oportunas advertencias del modo en que pueden anunciarlo, así como de las consignaciones que sean necesarias y forma de efectuarlas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Advertencia a las partes al notificarse la sentencia:

Las partes, al anunciar el recurso, designarán el Letrado que ha de interponerlo, debiendo la parte condenada presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 89.610, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", de esta Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso, e igualmente, antes de su formalización, deberá presentar también el resguardo acreditativo de ingreso en la cuenta corriente número 240, de "Recursos de Suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Suursal núm. 1, Eloy Gonzalo, núm. 10, de esta misma Magistratura, la cantidad de 250 pesetas, sin cuyo requisito se les tendrá por desistido del recurso anunciado.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada "Mafer, S. L.", y a los Interventores señores González Cantalosilla y Navarro González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de junio de 1976.—El Secretario, Juan Antonio Rico González.
(B.—2.135)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE ACTA DE SUBASTA

En los autos números 1.298-9 de 1975, ejecución 104 de 1975, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 9 de Madrid, a instancia de Daniel Castrillo Tejerina y otros, contra "Edisco, Sociedad Limitada", sobre ejecución, con fecha 17 de marzo del corriente año se ha dictado acta de subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que han sido adjudicados provisionalmente: el lote 1.º, en 46.000 pesetas, al señor Julián García Almandariz; el segundo y cuarto lote, en 18.100 pesetas, y 20.100 pesetas, respectivamente, a Francisco Carrera Berquiu, en calidad de ceder a tercero, propiedad del demandado "Edisco, S. L."

Por no cubrir la postura las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados a los licitadores comparecientes por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora "Edisco, Sociedad Limitada", el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Y para que sirva de notificación a "Edisco, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de junio de 1976.—El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández.
(B.—2.136)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.578 al 87 de 1974, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Constancio Molinero Molinero y nueve más, contra Mariano Gordo Frías y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado acta de subasta, con fecha 30 de abril, del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 30 de abril de 1976.—Siendo la hora señalada para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes que le fueron embargados en su día al demandado Mariano Gordo Frías y otros, en autos 2.578 al 87 de 1974, se constituyó en Audiencia Pública el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 6 de los de esta capital y su provincia don Tomás Pereda Amann, con mi asistencia y la del Alguacil, al objeto de celebrar dicha subasta, y dadas las voces reglamentarias de subasta pública por el Alguacil, comparece a la misma como único licitador don Casiano Ucha Iglesias, mayor de edad, con D. N. I. 1.584.566 y domiciliado en la calle de Jacinto Verdagué, núm. 3, de Madrid, quien previamente ha depositado en la mesa de esta Secretaría la suma de 2.500 pesetas, que importa el 10 por 100 de la tasación de los bienes subastados, al objeto de tomar parte en la subasta.—Leídos por mí, el Secretario, los bienes objeto de subasta, precio de los mismos y demás condiciones que se detallan en el correspondiente edicto, y una vez abierta la puja por Su Señoría, el único licitador, señor Casiano Ucha Iglesias, ofrece por los bienes la suma de 1.400 pesetas, en calidad de ceder a un tercero.—Su Señoría, no cubriendo la cantidad ofrecida por los bienes el precio del tipo en que salió en la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, acuerda adjudicar provisionalmente los bienes al licitador señor Casiano Ucha Iglesias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hacer saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro del plazo de nueve días, podrá

pagar las responsabilidades perseguidas en autos, librando así los bienes o presentar persona que mejore la postura de 1.400 pesetas, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la citada Ley. Entregándole en este acto 1.100 pesetas, como diferencia de lo consignado y lo ofrecido. Por Su Señoría se da el acto por terminado, ordenando redactar la presente, que leída a los comparecientes la hallan conforme, se ratifican en la misma y firman con Su Señoría y el Alguacil, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.—El licitador firma conmingo la presente en calidad de recibo en forma, repito fe.—

Y para que sirva de requerimiento a la aludida Empresa demandada Mariano Gordo Frías y otros, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 1 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).
El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—2.141)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 1.404 de 1976, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Jorge de la Torre Martínez, contra "Centro Minero Industrial, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 29 de mayo de 1975 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 29 de mayo de 1976.—El ilustrísimo señor don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancias, entre partes: de una, como demandante, don Jorge de la Torre Martínez, asistido del Letrado señor Hidalgo; y de otra, como demandada, la Empresa "Centro Minero Industrial, S. A.", sobre reclamación por despido; y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Jorge de la Torre Martínez, en reclamación por despido, contra la Empresa "Centro Minero Industrial, Sociedad Anónima", debo calificar de "improcedente" el despido impugnado y condenar a la Empresa demandada a que, a su opción, readmita al trabajador en su puesto de trabajo o le abone la indemnización de 15.000 pesetas, y, en todo caso, al pago de la indemnización complementaria de los salarios de tramitación desde la fecha del 4 de marzo a la de esta resolución.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada que fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a "Centro Minero Industrial, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).
(B.—2.142)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.734 de 1974, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Heliodora Villanueva Cañizares, contra "Manufacturas Niecar, S. A.", en reclamación sobre ejecución, se ha dictado acta de subasta, con fecha 26 de marzo, del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 26 de marzo de 1976.—Siendo la hora señalada para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes que le fueron embargados en su día al demandado "Manufacturas Niecar, S. A.", en autos 2.734, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 6 de los de esta capital y su provincia don Tomás Pereda Amann, con mi asistencia y la del Alguacil, al objeto

de celebrar dicha subasta, y dadas las voces reglamentarias de subasta pública por el Alguacil, comparecen a la misma los siguientes postores: José Fernando Ucha Laín, con D. N. I. 50.018.734; Consolación Martín Sánchez, con D. N. I. 5.783.103, calle del General Alvarez de Castro, número 28 duplicado, y Enrique Sánchez Cumbreñas, con D. N. I. 27.698.653.—Los anteriores licitadores han depositado previamente en la mesa de Secretaría la suma de 2.700 pesetas, que importa el 10 por 100 de la tasación de los bienes subastados, al objeto de tomar parte en la misma.—Leídos por mí, el Secretario, los bienes objeto de subasta, precio de los mismos y demás condiciones que se detallan en el correspondiente edicto, y abierta la puja por Su Señoría, después de múltiples posturas, el licitador Consolación Martín Sánchez ofrece por los bienes que se subastan, en calidad de ceder a un tercero, la cantidad de 7.500 pesetas.—Su Señoría, no cubriendo la cantidad ofrecida por los bienes el tipo de tasación en que salió la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, acuerda adjudicar provisionalmente los bienes al licitador Consolación Martín Sánchez, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hacer saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro del plazo de nueve días, podrá pagar las responsabilidades perseguidas librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura de 7.500 pesetas, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la citada Ley.—Su Señoría da el acto por terminado, ordenando devolver el depósito constituido para tomar parte en la subasta a los restantes licitadores y redactar la presente, que leída y hallada conforme, se ratifican en la misma y firman con Su Señoría, el Alguacil y concurrentes a la subasta, de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de requerimiento a la aludida Empresa demandada "Manufacturas Niecar, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 1 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).
(B.—2.144)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 11 de Madrid se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 6 de abril de 1976.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 11 de los de Madrid y su provincia don José Ramón López Fando Raynaud, los presentes autos, seguidos a instancia de María Victoria Rodríguez López, contra "Peluquería Natacha", en reclamación por despido; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Victoria Rodríguez López, debo declarar y declaro improcedente su despido, condenando a la demandada a que, a su elección, la readmita en su puesto de trabajo o le indemnice con 4.000 pesetas, y en todo caso le haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el 7 de febrero hasta la fecha de firmeza de esta sentencia.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente—salvo que ostente concepto de trabajo o causabiente suyo o goce de beneficio de pobreza—acredite mediante el resguardo correspondiente haber consignado la cantidad importe de la condena (indemnización más salarios de tramitación, calculados hasta la fecha de anuncio del recurso), incrementados en un 20 por 100, en la cuenta corriente núm. 97.507 del Banco de España, que mantiene esta Magistratura bajo el título "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", y depositar, además, al tiempo de la formalización del recurso, 250 pesetas en la cuenta 494 de la Caja de Aho-

rrros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal Eloy Gonzalo), que esta Magistratura tiene bajo el título "Recurso de Suplicación", acreditándolo mediante el resguardo correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Peluquería Natacha", en la persona de doña Julia Leal González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.150)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 457-63 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Luis Linares Carbonell y cinco más, contra "Hijos de Fernández, S. A.", sobre cantidad, con fecha 3 de abril de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 3 de abril de 1976.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo núm. 11 de los de Madrid y su provincia, los presentes autos, seguidos a instancia de Luis Linares Carbonell, Leandro Gómez Pérez, Pablo López Alonso, Manuel Moreno Iglesia, Mariano López Gaitor y Emilio García Castro Gutiérrez, contra "Hijos de Fernández, S. A.", en reclamación por cantidad; y...

Fallo: Que estimando totalmente las demandas interpuestas por los actores, debo condenar y condeno a la demandada "Hijos de Fernández, S. A.", a que pague: 57.554 pesetas, a Luis Linares Carbonell; 56.862 pesetas, a Leandro Gómez Pérez; 46.178 pesetas, a Pablo López Alonso; 44.342 pesetas, a Manuel Moreno Iglesia; 46.258 pesetas, a Mariano López Gaitor, y 54.329 pesetas, a Emilio García Castro Gutiérrez.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente—salvo que ostente concepto de trabajador o causabiente suyo o goce de beneficio de pobreza—acredite mediante el resguardo correspondiente, al tiempo de dicho anuncio, haber consignado la cantidad importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente 97.507 que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, bajo el título "Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas", haciéndole saber, asimismo, que deberá depositar, además, 250 pesetas, al tiempo de la formalización de dicho recurso, en la cuenta 494 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal Eloy Gonzalo), presentando, igualmente, el resguardo correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Fallo: Que estimando totalmente las demandas interpuestas por los actores, debo condenar y condeno a la demandada "Hijos de Fernández, S. A.", a que pague: 57.554 pesetas, a Luis Linares Carbonell; 56.862 pesetas, a Leandro Gómez Pérez; 46.178 pesetas, a Pablo López Alonso; 44.342 pesetas, a Manuel Moreno Iglesia; 46.258 pesetas, a Mariano López Gaitor, y 54.329 pesetas, a Emilio García Castro Gutiérrez.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente—salvo que ostente concepto de trabajador o causabiente suyo o goce de beneficio de pobreza—acredite mediante el resguardo correspondiente, al tiempo de dicho anuncio, haber consignado la cantidad importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente 97.507 que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, bajo el título "Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas", haciéndole saber, asimismo, que deberá depositar, además, 250 pesetas, al tiempo de la formalización de dicho recurso, en la cuenta 494 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal Eloy Gonzalo), presentando, igualmente, el resguardo correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Hijos de Fernández, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.151)

Y para que sirva de notificación a "Hijos de Fernández, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.151)

Y para que sirva de notificación a "Hijos de Fernández, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.151)

Y para que sirva de notificación a "Hijos de Fernández, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.151)

Y para que sirva de notificación a "Hijos de Fernández, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.151)

Y para que sirva de notificación a "Hijos de Fernández, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.151)

Y para que sirva de notificación a "Hijos de Fernández, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.151)

Y para que sirva de notificación a "Hijos de Fernández, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.151)

Y para que sirva de notificación a "Hijos de Fernández, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.151)

Y para que sirva de notificación a "Hijos de Fernández, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.151)

y su provincia, los presentes autos seguidos en virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en el expediente de crisis, instado por Ricardo Navarro Navarro, y de la que resultaban afectados los trabajadores Víctor René Lucaveche Moreno y Teresa Toro Maillard.

Fallo: Que estimando la demanda de oficio, remitida por la Delegación Provincial de Trabajo, debo condenar y condeno a la Empresa "Ricardo Navarro Navarro" a que satisfaga a los trabajadores las siguientes cantidades: 18.700 pesetas, a Víctor René Lucaveche Moreno, y 7.200 pesetas, a Teresa Toro Maillard. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente—salvo que ostente concepto de trabajador o causabiente suyo o goce de beneficio de pobreza—acredite mediante el resguardo correspondiente, al tiempo de dicho anuncio, haber consignado la cantidad importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente 97.507 que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, bajo el título "Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas", haciéndole saber, asimismo, que deberá depositar, además, 250 pesetas, al tiempo de la formalización de dicho recurso, en la cuenta 494 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal Eloy Gonzalo), presentando, igualmente, el resguardo correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ricardo Navarro Navarro ("Hopa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.152)

Y para que sirva de notificación a Ricardo Navarro Navarro ("Hopa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.152)

Y para que sirva de notificación a Ricardo Navarro Navarro ("Hopa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.152)

Y para que sirva de notificación a Ricardo Navarro Navarro ("Hopa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.152)

Y para que sirva de notificación a Ricardo Navarro Navarro ("Hopa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.152)

Y para que sirva de notificación a Ricardo Navarro Navarro ("Hopa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.152)

Y para que sirva de notificación a Ricardo Navarro Navarro ("Hopa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.152)

Y para que sirva de notificación a Ricardo Navarro Navarro ("Hopa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.152)

Y para que sirva de notificación a Ricardo Navarro Navarro ("Hopa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.152)

Y para que sirva de notificación a Ricardo Navarro Navarro ("Hopa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.152)

Y para que sirva de notificación a Ricardo Navarro Navarro ("Hopa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.152)

Y para que sirva de notificación a Ricardo Navarro Navarro ("Hopa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.152)

Y para que sirva de notificación a Ricardo Navarro Navarro ("Hopa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.152)

Y para que sirva de notificación a Ricardo Navarro Navarro ("Hopa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.152)

Y para que sirva de notificación a Ricardo Navarro Navarro ("Hopa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.152)

Y para que sirva de notificación a Ricardo Navarro Navarro ("Hopa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.
(B.—2.152)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Pajuelo Sánchez, contra "Industrias Oneto, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.761 de 1976, se ha acordado citar a Julio Pajuelo Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio, a las doce veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenté valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julio Pajuelo Sánchez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—2.429)

Y para que sirva de citación a Julio Pajuelo Sánchez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Y para que sirva de citación a Julio Pajuelo Sánchez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Y para que sirva de citación a Julio Pajuelo Sánchez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Y para que sirva de citación a Julio Pajuelo Sánchez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Salamanca Rubio, contra David Rodríguez García, en reclamación por despido, registrado con el número 1.816 de 1976, se ha acordado citar a David Rodríguez García, en igno-

rado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de agosto, a las nueve veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a David Rodríguez García se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.428)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Sánchez Bustos, contra Camilo Jorge Rivilla, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.303 de 1976, se ha acordado citar a Camilo Jorge Rivilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Camilo Jorge Rivilla se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.427)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, en sustitución del Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Angel Meco Palacios, contra "Marlau, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 767 de 1976, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 26 de mayo actual, dado el ignorado paradero de "Marlau, S. A.", y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 26 de mayo de 1976.—El ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, en sustitución reglamentaria del Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de

la una y como demandante, Angel Meco Palacios, asistido del Letrado señor Martínez; y de la otra, como demandada, "Marlau, S. A.", que no compareció...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Angel Meco Palacios contra la Empresa "Marlau, S. A.", debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la Empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta a que, a opción del trabajador, readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 70.000 pesetas, y, en ambos casos, a que le abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde la presentación de la demanda hasta el día en que se produzca la readmisión o se opte por la indemnización, opción que deberá ejercitarse por comparecencia o por escrito ante la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo dentro de los cinco días siguientes al de la firmeza de la sentencia, entendiéndose que se opta por la indemnización si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho. — Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal Eloy Gonzalo, 10), a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Julían Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la Empresa "Marlau, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.153)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Margarita Matía Vellajo contra "Comercial Orse, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 925 de 1976, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 17 de mayo actual, dado el ignorado paradero de "Comercial Orse, Sociedad Anónima", y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 17 de mayo de 1976.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, don Federico Puig Mestres, en representación de Margarita Matía Vellajo, según consta en el procedimiento; y de la otra, como demandada, "Comercial Orse, S. A.", que no compareció...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Margarita Matía Vellajo contra la Empresa "Comercial Orse, Sociedad Anónima", debo de condenar y condeno a ésta a que, a su opción, readmita a la actora en su puesto de trabajo o la indemnice en la cantidad de 20.000 pesetas, y en ambos casos a que le abone como indemnización complementaria los

salarios de tramitación comprendidos entre el día 27 de febrero pasado hasta la fecha de esta sentencia.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal Eloy Gonzalo, 10), a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 12, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Julían Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Comercial Orse, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de mayo de 1976. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.156)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos sobre secuestro que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, calle Marfía de Molina, número cuarenta y dos tercero, con el número mil cuatrocientos veintitrés de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador señor de Guinea, en representación del "Banco Hipotecario de España", contra don Antonio María Ameza y doña Adelina de Vega Salinas, para la efectividad de un préstamo hipotecario, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días de antelación, y por el precio de su tasación, la siguiente finca hipotecada:

"Finca número 9. — Vivienda letra A, situada en la planta tercera edificio sito en calle de Perales de Tajuña, número seis, de Madrid, con acceso a la izquierda del rellano de escalera de la casa número seis de la calle mencionada, que ocupa una superficie aproximada de 58 metros 90 decímetros cuadrados, y linda: derecha, entrando, patios sobre planta comercial y finca de don Filemón López Sesmillo; izquierda, finca de don Marcelo Usera; fondo, patio sobre planta comercial y fincas de don Santiago López Escobar y don Miguel Pardo, y frente, patio sobre rampa de sótano, calle y rellano de escalera y viviendas letra B, de su planta y patio sobre planta comercial. Se le asigna una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del inmueble de 6 enteros 50 centésimas por 100. Inscrita la hipoteca a favor de dicho Banco en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al folio ochenta y nueve, tomo trescientos ochenta y siete, libro trescientos ocho, finca treinta y una mil trescientas veintinueve, inscripción segunda". Tasada en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma mencionado, en este Juzgado o Caja General de Depósitos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.373)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado, y accidentalmente, Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante la Secretaría a mi cargo, y con el número mil quinientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco-H, se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de don Dámaso Palacios Santamaría, mayor de edad, hijo de Prudencio y de Angela, nacido en Soria el veinticuatro de septiembre de mil novecientos diecisiete, domiciliado en San Fernando de Henares, que tuvo lugar en Madrid el día uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro, sin dejar descendencia, de estado casado con doña María Dolores Nicolás Nicolás, la cual ha promovido dicho expediente, reclamando la herencia para sí y los hermanos del fallecido llamados doña Concepción Antonia, Ricardo Manuel y Manuel Claudio Palacios Santamaría, y por providencia de esta fecha, conforme determina el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha mandado publicar el presente edicto por el cual se anuncia la muerte sin testar de don Dámaso Palacios Santamaría, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, a reclamarlo dentro del término de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, A. Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Juan García Murga.

(A.—3.365)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la compañía mercantil "Intervención Financiera, S. A.", con domicilio en esta capital, avenida de Al-

berto Alcocer, número cuarenta y uno, cuya declaración se ha mandado anotar en el Registro Mercantil de esta provincia, en los Registros de la Propiedad correspondientes, y publicarla en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario local "El Alcázar", habiendo sido designados interventores judiciales a los peritos mercantiles don José María Segura Ferns, don Manuel García Collmer, y al acreedor "Banco Exterior de España", con domicilio en esta capital, Carrera de San Jerónimo, número treinta y seis, con las facultades que determina el artículo quinto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, y los que previa aceptación y juramento del cargo, empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y a dar cumplimiento dentro del término de treinta días a lo dispuesto en los artículos quinto, sexto y octavo de la expresada Ley.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida entidad, a todos los efectos de la indicada ley de Suspensión de Pagos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos expresados, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.350)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, Secretaría señor Enrech, con el número mil quinientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Financiera Rucomar, S. A.", contra don Pedro Camacho Cerro, sobre pago de veintinueve mil quinientas setenta y seis pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia

En Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Financiera Rucomar, Sociedad Anónima", el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y defendida por el Letrado don Nicolás Fraile Alcalde; y de otra, como demandada, don Pedro Camacho Cerro, con domicilio en Paseo Ondarreta, calle Río Tajo, H-8 P. Alcorcón (Madrid), sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Pedro Camacho Cerro, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Financiera Rucomar, S. A.", de la suma de veintinueve mil quinientas setenta y seis pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Malpica.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, el mismo día de su fecha: doy fe.—José A. Enrech. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Pedro Camacho Cerro, expido la presen-

te para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.346)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, con el número quinientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y uno, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", con don Francisco Javier Pereyra Gil, sobre pago de cantidad, se ha practicado la tasación de costas siguiente:

Minuta Letrado señor Pérez Crespo, treinta y cuatro mil pesetas.

Intereses legal principal reclamado desde demanda a pago, cincuenta y cuatro mil setecientos veinte pesetas.

Derechos del Procurador señor Ullrich Dotti, ocho mil novecientas pesetas.

Suplidos, dieciocho mil novecientas setenta y cuatro pesetas.

Tasación de costas, quinientas noventa y seis pesetas.

Total, s. e. u. o., ciento diecisiete mil ciento noventa pesetas.

Consignado para estas atenciones, ochenta mil pesetas.

Pendiente de satisfacer, treinta y siete mil ciento noventa pesetas.

Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, José Antonio Enrech Salazar. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Francisco Javier Pereyra Gil, expido la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.366)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en el expediente número mil trescientos dieciséis de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Hernández Tabernilla, en nombre de doña María Luisa Athanasio Tavera, conocida por María Luisa Tavera Ceballos, sobre declaración de herederos abintestato de doña Magdalena Tavera Ceballos, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha señora, natural de Sevilla, hija de Antonio y Dolores, que falleció en esta capital el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco, en estado de soltera y sin descendencia, no sobreviviéndole sus padres y existiendo como pariente más próximo su citada hermana, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y en el de Sevilla y sitio público de costumbre de este Juzgado, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis. Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.343)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de juicio declarativo de mayor cuantía número seiscientos noventa y seis de mil novecientos setenta y seis-R, de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu Romano, Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Por reparto a este Juzgado el anterior escrito con los documentos y copias que le acompañan. Se tiene por parte en los autos que se promueven, en nombre y representa-

ción de don David Hodara, al Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias, devolviéndole previo testimonio la copia de poder aportada, se admite la demanda que se formula por el indicado Procurador en la mencionada representación, sobre reclamación de veintiocho mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América del Norte, o la cantidad en pesetas que importe tal suma al cambio del día, en cuantía de un millón novecientas mil pesetas, que se tramitará conforme a lo establecido en la ley de Enjuiciamiento Civil, para el juicio declarativo de mayor cuantía, y se confiere traslado de dicha demanda a la persona contra quien se propone, don Fortunato Corcias y Botfol, domiciliado en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número dos, piso tercero izquierda, emplazándole para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Lo provee y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Guelbenzu.—Ante mí: Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Fortunato Corcias y Botfol, por ignorarse el domicilio del mismo, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente, en once de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.

(A.—3.347)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número setecientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y seis para la declaración de herederos abintestato de doña Carmen Capitán Vertedor, hija de Antonio y Pilar, nacida en Guaro el día seis de mayo de mil novecientos siete, soltera, fallecida en Madrid el tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco, reclamando la herencia su hermana doña Emilia Capitán Vertedor y sus sobrinos doña María del Pilar y don Antonio Capitán López, hijos del premuerto hermano de la causante don Antonio Capitán Vertedor.

Lo que se hace público para que aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan a reclamarlo en término de treinta días.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.326)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número nueve de la calle Almirante, de esta capital, con el número seiscientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, se tramita expediente de dominio a instancia de Provincia Agustiniana Matritense del Sagrado Corazón de Jesús, con referencia a "Casa sita en esta Corte y su calle de la Luna, con vuelta a la calle ancha de San Bernardo, distinguida con los números treinta y cinco moderno por la primera a la que tiene su fachada principal, con el treinta y dos también moderno por la segunda y con el tres antiguo, manzana cuatrocientos sesenta y nueve. Linda toda ella: derecha, entrando, calle ancha de San Bernardo; izquierda, casa número treinta y tres nuevo de la calle de la Luna, que parece posee en el día el señor Duque de la Conquista, Parques de Palacio, y espalda, casa número treinta también nuevo de la calle ancha de San Bernardo, cuya propiedad se ignora. Dicha casa ocupa una extensión de mil ciento diez pies cuadrados, equivalentes a ochenta

y seis metros ciento setenta y siete milímetros superficiales y consta de sótano, planta baja, principal, segunda, tercera y sotabancos, sobre la que en la actualidad se asienta la finca número veintidós de la calle de San Bernardo, con vuelta a la calle de la Luna", en el que por providencia de hoy y por medio del presente he acordado citar a aquellos de quienes proviene, los herederos de don Luis Milamitjana Piñuela, en ignorados paraderos, y doña Vicenta y doña Juliana Núñez Telechea o sus herederos, también en ignorados paraderos, así como a los censualistas con respecto a tal finca, don Emilio Ruiz Cañabate; doña María Teresa Espinos e Iglesias; don Luis, don José María, doña María Isabel, doña María Pilar, doña María Teresa, doña María Dolores y don Alfonso de Urquijo y Landecheo o sus herederos, también en ignorados paraderos, así como a cuantas más personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—3.315)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital, en expediente número seiscientos veintiocho de mil novecientos setenta y seis, promovido por doña Amelia-Esther Martín Casas, sobre adopción plena de la menor Esther Montoro Martín, hija natural de la solicitante y de don Miguel Montoro Márquez, vecino de Madrid y cuyo actual domicilio se ignora, ha acordado se cite, como se efectúa por medio de la presente, a dicho padre natural a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, a fin de que manifieste si presta o no su consentimiento a dicha adopción, bajo apercibimiento si no comparece de tenersele por conforme.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.313)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número mil quinientos setenta de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos de secuestro promovidos por el Procurador señor Brualla, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España", contra don José Luis Hernández Sastre, en reclamación de un crédito hipotecario dado con la garantía de la siguiente finca:

En Madrid.—Sambara, número 27.—Piso denominado segundo letra B de la casa en esta capital, barrio de Canillas, a la izquierda de la carretera de Aragón, señalada con el número veintisiete de la calle de Sambara, que se compone de cuatro dormitorios, cocina, comedor y cuarto de aseo; tiene una superficie de setenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda tomados sus linderos como los de la finca total: frente, patio de la casa; escalera y piso segundo letra C; derecha y espalda, terreno libre de la misma, e izquierda, piso segundo letra A. La cuota de la finca es de 5,99 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo hoy 8 de Madrid, 117 Canillas, folio 43, finca 6.895, inscripción tercera.

Habiéndose acordado por proveído del día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, señalándose para la celebración de la misma el día veintidós de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número on-

ce de la calle Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y ocho mil pesetas.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

El resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días de aprobado aquél.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a terceros.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subasta, suplidos por certificación del registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.372)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Doroteo Cano Torralbo, representado por el Procurador don Celso Marcos Fortín y defendido por el Letrado don Gabriel Ochoa Prado, contra don Diego Reyes Silva, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Diego Reyes Silva, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Doroteo Cano Torralbo, de la cantidad de ochocientas sesenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde las fechas de los protestos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Antonio Burón Barba. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí, Manuel Telo Alvarez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.370)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En autos número seiscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y seis-A, que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia de "Ban-

co Hipotecario de España, S. A.", contra don Manuel López-Amo Pontones, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Burón Barba.—Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón; transcurrido el término de quince días desde la admisión de la demanda sin que conste que hayan sido satisfechos los semestres vencidos y cerciorado el que provee de la legitimidad del crédito y de la falta de pago, se decretan, en favor del "Banco Hipotecario de España, S. A.", el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada que se conferirá a "Banco Hipotecario de España, S. A.", y en su nombre, a don Angel Juez Clemente o a la persona que éste designe, dándose comisión para la diligencia al Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario u oficial del mismo, a quien este proveído servirá de mandamiento en forma y por quien se requerirá a los arrendatarios de la finca para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas.

Diríjase mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad número seis de esta capital, para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de dieciocho mil ciento ochenta y seis pesetas a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos y la de treinta y siete mil quinientas pesetas para costas y gastos.

Librese otro mandamiento al mismo Registro para que expida certificación, en relación, que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea, a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a la que se requerirá:

a) Para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo.

b) Para que dentro de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—M./ Burón.—Ante mí: Manuel Telo. (Rubricado.)

La finca hipotecada a que los autos se refiere es la siguiente:

"Casa en construcción, sita en la calle de Bravo Murillo, número ciento cincuenta y seis moderno, ciento treinta y ocho antiguo, en Madrid.—Su solar tiene una superficie de doscientos metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados, de los que estarán edificadas en sótanos treinta metros cuadrados, en planta baja ciento cincuenta metros cuadrados y en cuatro plantas generales ciento trece metros cuadrados, destinándose el resto a un patio poslatero izquierdo; y linda: por su fachada principal, con la calle de Bravo Murillo, en una línea de diez metros; por la derecha, entrando, con solar de don Guillermo Zurro Barajas, hoy sus herederos, en línea de veinte metros; por la izquierda, con casa de don Diego Corbellido y Tovar, en línea de veinte metros, y por la espalda, con solar de dichos herederos, en línea de diez metros.—Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del Norte a los folios 231 y 180 de los libros 779 y 781 del archivo, libros 158 y 159 de la sección 2.ª, finca número 2.945, inscripciones 12.ª y 13.ª."

Y para que sirva de notificación a don Manuel López-Amo Pontones, a quien se requiere a los fines, por los términos y con los apercibimientos acordados, expido la presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.371)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno de los de esta capital, dictada en los autos de proceso de cognición número ciento cuarenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, en concepto de apoderado de "Agrícola Previsión, Mutua de Seguros Generales", contra don Hilario de Rojas de Vega, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes muebles siguientes:

1.º Un aparato de televisión marca "Elbe", de dos canales y veintitrés pulgadas.

2.º Una cocina de gas butano, de cuatro fuegos, marca "Fagor".

3.º Un frigorífico marca "Fagor", tamaño pequeño.

Dichos bienes, valorados en su día en la suma de dieciséis mil pesetas, quedaron reducidas a doce mil pesetas en la segunda subasta, en virtud de la rebaja del veinticinco por ciento establecida por la Ley, encontrándose depositados en poder del propio demandado señor Rojas de Vega, domiciliado en la localidad de Serrada (Valladolid).

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiuno de julio próximo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.375)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, número 434 de 1976, se ha acordado la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 7 de septiembre, a las once treinta horas, a cuyo acto se cita a Manuel Rivas Fernández, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.412)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por coacción, núm. 299 de 1976, se ha acordado la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 7 de septiembre, a las once treinta horas, a cuyo acto se cita a Juan José Albarracín Quemada, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.413)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Carlos Personat Mesonero, de cuarenta y cinco años, casado, metalúrgico, hijo de Carlos y de Inocencia, natural de Madrid y con domicilio últimamente en la calle de la Palma, núm. 76, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de julio y su hora de las diez treinta en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 187 de

1976, sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.210)

Por la presente se cita a Antonio Rufo Sánchez, de sesenta y nueve años de edad, natural de Brunete (Madrid), hijo de Jesús y de Sandalia, viudo, jubilado, y con domicilio últimamente en la calle Cava Baja, núm. 6, pensión "San Isidro", hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de julio y su hora de las diez treinta en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 165 de 1976, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.211)

Por la presente se cita a Angel Utrilla Díaz, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y con domicilio últimamente en la calle Puerto de las Pilas, número 47, tercero izquierda, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de julio y su hora de las doce en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 216 de 1976, sobre amenazas y daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.212)

JUZGADO NUMERO 12

Luis Sánchez Sánchez, sin que consten más circunstancias, y el representante legal de la Empresa "Autoperiférica, Sociedad Anónima", en calidad de denunciado y responsable civil, respectivamente, deberán comparecer ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 13 de julio, a sus diez cincuenta horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 341 de 1976, debiendo comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.378)

JUZGADO NUMERO 14

Angel Pérez Romero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 19 de julio, a las diez cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 145 de 1976, que se sigue por estafa, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.284)

GESTINVER, S. A.

Extraviado certificado número CTC/52.968, comprensivo de 13'462 participaciones de "INRENTA", Fondo de Inversión Mobiliaria, extendido con fecha 31-12-75, a favor de don Ramón Solá Padilla y doña Pilar Abad Marín.

Si dentro de un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se notificara al establecimiento reclamación de tercero, se extenderá duplicado según determina el artículo 21 del Reglamento, quedando la Sociedad Gestora libre de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Director general (Firmado).

(A.—3.314)

AVISO

Don José de Jorge Arriola ha subarrendado su negocio de cafetería sita en la calle del General Sanjurjo, veinticuatro, de esta localidad, por el tiempo de un año, a partir de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis, a don Antonio Pérez Castellano, por lo que este último es la única persona de cuantos pagos de toda índole afecten al mencionado negocio durante el referido tiempo.

(A.—3.353)